



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3  
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)  
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

**SECRETARÍA GENERAL**

**MCAA/mybp**

**DOÑA M<sup>a</sup> DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

**C E R T I F I C O:** Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en **Sesión Plenaria Extraordinaria** celebrada el día **29 de enero de dos mil veintiuno**, adoptó el siguiente acuerdo:

**ASUNTO ÚNICO.- ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, EJERCICIO ECONÓMICO 2021.**

El Sr. Presidente se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 27 de enero de 2021**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

"Prevía declaración de urgencia, ratificada por unanimidad de los miembros de la Comisión con los requisitos legalmente establecidos, a indicación de la Presidencia, se estudia la reclamación presentada el 21 de enero del presente, con nº registro de entrada 2021002709, por el Delegado Sindical de Sección Sindical de CCOO en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Don David del Río Martínez contra el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para 2021, referente a la plantilla que acompaña al citado presupuesto, como anexo del mismo.

De igual forma se da cuenta de los informes emitidos al respecto por el Jefe de Servicio Accidental y la Técnico de Administración General del Servicio de Recursos Humanos; y el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, ambos de fecha 26 de enero de 2021.

Sometido a votación, la Comisión con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras de los Grupos PP y PSOE (6); y la abstención de la Sra. y los Sres. consejeros del Grupo de CC-PNC (3), si bien manifiestan que definirán el sentido de su voto en la Sesión Plenaria, eleva al Pleno de la Corporación el siguiente Dictamen:

**Primero.-** Desestimar las alegaciones presentadas por D. Daniel del Río Martínez, en calidad de Delegado Sindical de Sección Sindical de CCOO del Cabildo Insular de la Palma, ya que no se corresponde con ninguno de los supuestos tasados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2021, las Bases de Ejecución, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual".

(...)

Debatido el asunto, los miembros corporativos presentes, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras de los Grupos PP y PSOE (13); y el voto en contra de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de CC-PNC (7), desestiman las alegaciones presentadas Delegado Sindical de Sección Sindical de CCOO, y aprueban definitivamente el Presupuesto el Presupuesto General del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2021, las Bases de Ejecución, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE**